Para seis dias de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Dijo que en efecto de su comision con D. Pedro Marin
del Ang.to Procurad.r Sindico pral. an tomado las Quentas
de los Repartim.tos de Alcavalas Utensilios Florines Servicio
y Govierno a D. Juan Carlos de Angulo Alguacil mad.r
a cuio cargo a estado su cobranza que son las que el
presente ss.no exive para que en su vista esta Villa tome
la resolucion correspondiente teniendo presente que en la de
Padron de Florines se comprehenden trecientos noventa y qua
tro Rs. que el Alguacil mad.r a cobrado de las resultas que
para su cobranza se entregaron de los años antecedentes
a el de quarenta y vistas por esta Villa y reconocidas como
se deve a cordo esta Villa de una conformidad que para
desaver qualquiera equivocacion o agravio que pueda re
sultar y tener presente las que resultaren fallidas se ege
cute escrutinio de las resultas que se admiten en data
en dhas Quentas como tambien de todo lo que resulta de
dhas resultas y su cobranza para en su vista para dho
D. Juan el resguardo correspondiente para cuio fin se nom
bran por comisarios a los dhos S.res D. Joseph Bermudez
D. Lorenzo Padilla y D.n Ynes Guardiola y egecutado se
de Quenta a esta Villa para el mencionado efecto